

TEMUCO,

2 3 DIC. 2013

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente

: PROVISORIA VALIDA HASTA 17 ENERO 2014

Rol

7-2678

Actividad Económica

VENTA DE ACCESORIOS PARA TELEFONO CELULARES, JOYAS

FANTASIAS Y CARTERAS

Código Actividad

523.999

Clasificación

COMERCIAL PROVISORIA

Dirección Comercial

: RUDECINDO ORTEGA Nº01505 LOCAL 7 : ACCESORIOS JOSELIN ANDREA GATICA CASTILLO EIRL

Nombre Del Contribuyente

76.325.466-6

Dirección Particular

: ALFREDO NOBEL N°0371 FUNDO EL CARMEN, TEMUCO

Fecha De Solicitud

: 17.12.2013

Otorgación Nº

144

Fecha

: 17.12.2013

Rol Avalúo

: 816-5

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro

COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

JIRECTOR

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/isp

Dpto. Rentas Municipales (Digital)
Dir. de Obras Municipales (Digital)

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Oed. Nº 521 .19.12.2013

68067f